

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00347

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese la demanda y sus anexos en copia y medio magnético para el archivo del Juzgado.
- 2.- Aclárese la demanda presentada, téngase en cuenta que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, desapareció el proceso abreviado.
- 3.- Adecúese las pretensiones de la demanda a la clase de proceso que pretende vincular.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 13 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u></p> <p><b>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</b> Secretaria</p>
---